



DOCUMENTO ESTANDARIZADO RESUMEN DE SEGURO AUTOEXPEDIBLE (DERSA)

SEGURO ESTUDIANTIL INS AUTOEXPEDIBLE

Código de Registro: P19-57-A01-903 V7 de fecha 30 de agosto del 2025.

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por tanto, **NO CONTIENE todas las condiciones del contrato, las cuales podrá encontrar en el enlace www.grupoins.com**

Aseguradora:



Instituto Nacional de Seguros (INS)

Medios de Contacto:

Dirección de Oficinas Centrales:

Calles 9 y 11, avenida 7, San José.

Teléfono de contacto:

800-TeleINS (800-8353467)

Correo electrónico de contacto:

contactenos@grupoins.com

Información sobre el producto:

Información y Condiciones Generales: www.grupoins.com/

Instancia de protección al consumidor: Defensoría del Cliente Corporativa: defensoria@grupoins.com / 800-DEFENSORIA

BENEFICIOS DEL SEGURO

Este seguro brinda protección completa en caso de accidentes, ya sea en el centro educativo o en la vida cotidiana, las 24 horas del día, mediante las siguientes coberturas:

- **Muerte Accidental:** Si la Persona Asegurada fallece a causa de un accidente, se entrega a la Persona Beneficiaria la suma asegurada contratada.
- **Gastos Médicos por Accidente:** Cubre los gastos médicos generados por un accidente, hasta alcanzar el monto asegurado.
- **Incapacidad Permanente:** Si el accidente causa una incapacidad total y/o parcial permanente, se otorga una indemnización proporcional al grado de afectación.

Esta póliza también cubre a los estudiantes de Colegios Técnicos y Universidades en actividades propias de su práctica profesional.

EXCLUSIONES

Exclusiones generales para todas las coberturas.

Instituto Nacional de Seguros / Dirección: Calles 9 y 11, Av.7, San José / Teléfono: 800-8353467 / Apdo. Postal 10061-1000 / Consultas: contactenos@grupoins.com Defensoría del Cliente Corporativa: defensoria@grupoins.com / 800-DEFENSORIA





DOCUMENTO ESTANDARIZADO RESUMEN DE SEGURO AUTOEXPEDIBLE (DERSA)

El Instituto no cubrirá los siniestros que se produzcan por:

1. Guerra civil o internacional, terrorismo, motín, huelga, movimiento subversivo o, en general, conmociones populares de cualquier clase.
2. Erupción volcánica, temblor de tierra o cualquier otro desastre natural.
3. Acción u omisión premeditada, intencional o por culpa grave del tomador, persona asegurada o persona beneficiaria.
4. Condiciones o situaciones existentes previas a la contratación del seguro que afecten el interés que se asegura.
5. Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del Tomador, Persona Asegurada o Persona Beneficiaria.
6. Huelgas, paros, disturbios, riñas o peleas, motines y otros hechos que alteren el orden público del país.
7. Consumo de alcohol, estupefacientes, sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas ingeridas voluntariamente por la persona asegurada, que no hayan sido por prescripción médica.
8. Realización de una actividad que genere una agravación del riesgo como: Aviación siempre y cuando no figure como pasajero de una línea comercial, utilización de motocicletas terrestres o acuáticas, actividades en las que se utilicen armas, municiones, explosivos o sustancias químicas o prestar servicios de seguridad, policiales, militares o guardia nacional.
9. Deportes practicados en forma profesional.
10. Participación en actividades altamente peligrosas tales como deportes extremos, pruebas farmacéuticas o profesiones u oficios peligrosos siempre que exista una definición de estas en la póliza.
11. Tratamientos dentales, salvo que sean a consecuencia directa de un accidente cubierto por esta póliza y correspondan a la segunda dentición de la Persona Asegurada.
12. Se excluyen los gastos médicos cuando el Médico tratante sea la misma Persona Asegurada, intermediario de seguros, operador de seguros autoexpedibles, socio, empleado de la Persona Asegurada o familiar de éste hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad.
13. No se cubren los gastos médicos por accidente incurridos por hernias y sus complicaciones independientemente de la causa, reposo en cama, períodos de cuarentena o aislamiento, aparatos auditivos, lentes o anteojos, prótesis, órtesis, miembros artificiales, aparatos/equipos ortopédicos, atenciones fuera de un hospital o clínica médica, gastos por acompañantes.

Instituto Nacional del Seguros / Dirección: Calles 9 y 11, Av.7, San José / Teléfono: 800-8353467 / Apdo. Postal 10061-1000 / Consultas: contactenos@grupoins.com Defensoría del Cliente Corporativa: defensoria@grupoins.com / 800-DEFENSORIA





DOCUMENTO ESTANDARIZADO RESUMEN DE SEGURO AUTOEXPEDIBLE (DERSA)

DEBERES DE LA PERSONA ASEGURADA Y/O TOMADOR

1. Ser estudiante matriculado en un Centro de Educación reconocido por el Ministerio de Educación Pública, una universidad reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) o guarderías infantiles y hogares escuelas con el permiso vigente de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, al momento de suscribir el seguro.
2. Proporcionar al Instituto toda la información requerida de forma completa y veraz.
3. Efectuar el pago de la prima.

Personas Beneficiarias:

En caso de Muerte Accidental la suma asegurada será pagada a la(s) Persona(s) Beneficiaria(s) designada(s) en la Oferta de Seguro; o bien, a quien o quienes ejercen la patria potestad al momento de la indemnización, o en su defecto a los herederos legales establecidos en el proceso sucesorio según las leyes costarricenses.

Para designar como Persona Beneficiaria a un menor de edad, se debe indicar el nombre del menor, y éste será representado conforme lo dispuesto por el Código Civil y el Código de Familia.

RECLAMO Y PLAZOS APLICABLES

El Instituto brindará respuesta dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la reclamación y la totalidad de los requisitos establecidos para cada caso. Corre el mismo plazo a partir de la aceptación del reclamo para efectuar el correspondiente pago.

MEDIOS DE PAGO DE LA PRIMA

- Ingresando a www.grupoins.com
- Centro de Contactos: 800-8353467
- Directamente en las Oficinas Centrales del Instituto, o sus Sucursales o representantes autorizados.

VIGENCIA DEL SEGURO

Esta póliza se emite con una vigencia anual, no prorrogable.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase a contactenos@grupoins.com o llame a la línea gratuita 800-TeleINS (800-8353467), si ésta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará mediante el correo sugese@sugese.fi.cr o al teléfono 2243-5108 de la central telefónica.

En caso de contradicción entre los dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, prevalecerá el más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.

Instituto Nacional del Seguros / Dirección: Calles 9 y 11, Av.7, San José / Teléfono: 800-8353467 / Apdo. Postal 10061-1000 / Consultas: contactenos@grupoins.com Defensoría del Cliente Corporativa: defensoria@grupoins.com / 800-DEFENSORIA

